COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 11 de agosto de 2023

Señores
INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.
NIT. 901.598.072-5
HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
C.C. No. 1.121.871.450 de Villavicencio

Referencia: ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 179, PROCESO REST-SMC-029–2023, cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA CONCHA ACÚSTICA "JOSE MANUEL SANDOVAL" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-029-2023** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por **INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.** NIT. 901.598.072-5, representada legalmente por **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO,** C.C. No. 1.121.871.450 de Villavicencio, el día 04 de agosto de 2023 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **MARLEN MOJICA GARZÓN,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.189.470 de Restrepo- Meta obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RESTREPO-META**, en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL**, debidamente reconocida como tal mediante credencial del Consejo Nacional Electoral, y debidamente posesionada el día veintinueve (29) de diciembre del 2019 ante el notario tercero (03) del Circulo de Villavicencio - Meta, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA CONCHA ACÚSTICA "JOSE MANUEL SANDOVAL" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-029-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

CONTRATISTA:	**INGENIERIA Y SUMINISTROS R&E S.A.S.** NIT. 901.598.072-5 **HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO** C.C. No. 1.121.871.450 de Villavicencio CR 36 CL 24 A SUR 21 Cond. Rincon de las Margaritas 1 Mz 6 Cs 4 Correo: ingenieriaysuministrosrye@gmail.com Celular: 3001841376 Villavicencio

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA CONCHA ACÚSTICA "JOSE MANUEL SANDOVAL" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO – META"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($25.326.495,92) M/CTE., conforme precios unitarios de la oferta económica ajustada según correcciones aritméticas así:

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-029-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PROPUESTA DE PRECIO

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA CONCHA ACÚSTICA "JOSE MANUEL SANDOVAL" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META.					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**CUBIERTA**				
1.2	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	170	$ 5.368,04	$ 912.568,47
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA METALICA TERMOACUSTICA TIPO TECHOLINE NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	180	$ 71.195,67	$ 12.815.220,69
1.3	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100X38X1.2 MM CALIBRE 18	ML	109,65	$ 22.074,15	$ 2.420.430,37
2	**PINTURA, ESMALTE**				
2.1	PINTURA ESMALTE TUBERIA 1 1/4" - 2" SUMINISTRO Y APLICACIÓN	ML	412	$ 3.134,46	$ 1.291.398,02
2.2	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	180	$ 10.519,95	$ 1.893.587,45
				SUB TOTAL	$ 19.333.202,99
				SUB TOTAL	$ 19.333.202,99
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			**TOTAL**	$ 19.333.202,99
	Administración			26%	$ 5.026.652,78
	Imprevistos			1%	$ 193.332,03
	Utilidad			4%	$ 773.328,12
	TOTAL AIU			31%	$ 5.993.292,93
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				$ 25.326.495,92
	VALOR TOTAL OBRA				**$ 25.326.495,92**

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($25.326.495,92) (EN CASO DE NO DISCRIMINAR IVA SE ENTENDERÁ INCLUIDA EN CASO DE APLICAR)

PRESUPUESTO OFICIAL POR: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($32.469.866,56) M/CTE

Atentamente,

ING. HENRY MAURICIO RODRIGUEZ MOSCOSO
R/L INGENIERÍA Y SUMINISTROS R&E
C.C. No.1.121.871.460 expedida en Villavicencio.
Nit. 901.598.072-8
régimen: común

	COMUNICACIÓN Y ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA N°. REST-SMC-029-2023	Cód.: FR- GEBIS- Versión: 04 Vigencia: Fecha de Aprobación: 29-05-2020	RESTREPO CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20)** días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el Contrato.
b) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
c) Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para el pago.
d) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el contrato.
e) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiero, con las observaciones y conclusiones y recomendaciones pertinentes.
f) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando le fueren solicitados.
g) Responder a los requerimientos solicitados por el Municipio y por el supervisor del contrato.
h) Acreditar el pago de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a) Entregar las obras en la oportunidad y calidad solicitada.
b) Remitir al MUNICIPIO la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las Obras en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color.
c) Cumplir con todas las especificaciones técnicas para el buen desarrollo del proyecto aportadas en el estudio previo.
d) Garantizar la calidad de las obras, conformé con las especificaciones técnicas definidas para el presente proyecto.
e) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio a través de la supervisión y obrar de manera general con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

f) Presentar por escrito los soportes que demuestren el cumplimiento del objeto de este contrato, así como el informe final de ejecución física y financiero, con las observaciones y conclusiones y recomendaciones pertinentes.
g) Atender lo solicitado por las Empresas de servicios públicos, en relación con las observaciones y recomendaciones para evitar daños en las redes que puedan afectar la prestación de los servicios, informando a los técnicos e ingenieros allí relacionados para atender inquietudes, los números de las emergencias y demás que fueron allegadas y que hacen parte de los documentos para el inicio de la etapa precontractual que puede ser consultada en la Unidad de Contratación.
h) Llevar un cuaderno, denominado Libro de Bitácora, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, uso de dotación y de elementos de protección del personal. Cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del supervisor.
i) Celebrar reuniones con participación del residente de la obra, y el supervisor del MUNICIPIO DE RESTREPO, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas del MUNICIPIO DE RESTREPO.
j) Rendir informes sobre la ejecución contractual cuando fueren solicitados.
k) Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado.
l) Cumplir con la normatividad en seguridad industrial para el personal que tenga a cargo.
m) Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
n) VALLA DE INFORMACION: Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministros e instalación de la valla informativa. La valla deberá instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Planeación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo-Meta, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un Único Pago del 100% del contrato por valor de la propuesta seleccionada, el cual se realizará previa firma del acta de liquidación y acreditación por parte del supervisor el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en la lista de chequeo para la liquidación, entre estos el informe del contratista (Registro fotográfico) y supervisor, soportes de pagos de seguridad social, certificación expedida por el supervisor. Y se dará una vez se realice acta de terminación previa entrega y finalización de la obra a satisfacción de la supervisión.

Los pagos correspondientes deberán contar con el previo Vo. Bo. Del Supervisor del contrato por el MUNICIPIO DE RESTREPO y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas. Para efectos del pago, el Supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta aceptada y por un término igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación.

b) Calidad y Estabilidad de la Obra: por una cuantía igual al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más contado a partir de la firma del acta de recibo de la obra.

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 179
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y cubrirá el plazo de ejecución del contrato.

d) **De pago de salarios, y prestaciones sociales e indemnización laborales:** Por una cuantía igual al 10% del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo del Secretario de Planeación municipal o a quien se designe.

MARLEN MOJICA GARZON
Alcaldesa Municipal

Proyecto y revisó: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación